



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234  
Edificio Hernando Morales Molina  
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003044**20180035100**

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud del curso procesal, el Despacho DISPONE:

**TENER** en cuenta que el mandamiento de pago librado el 27 de abril de 2018 (fl.25), fue notificado personalmente a los demandados CÉSAR DUVAN HIGUERA CRUZ y BLANCA LEONOR RUÍZ DE VAHOS (fl.50), sin que hubieran contestado la demanda ni formulado excepciones, en consecuencia, el Despacho;

### RESUELVE

- 1.- SEGUIR ADELANTE** la ejecución en contra de los demandados CÉSAR DUVAN HIGUERA CRUZ y BLANCA LEONOR RUÍZ DE VAHOS en la forma y términos del mandamiento librado.
- 2.- DECRETAR** el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente se llegaren a cautelar.
- 3.-ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- CONDENAR** en costas a los demandados CÉSAR DUVAN HIGUERA CRUZ y BLANCA LEONOR RUÍZ DE VAHOS, fijar como agencias en derecho la suma de \$2.245.000.00Mcte, por secretaría líquidense.

**NOTIFÍQUESE,**

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**  
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en  
Estado N°44  
Fijado hoy 24 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS**  
Secretaria